

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 27 de OCTUBRE del 2008

VISTOS: El Registro N° 4921, de fecha 15 de Octubre de 2008, de la Oficina General de Administración, que contiene el Informe N° 192 -2008-OL-OGA/INEN, de fecha 10 de Octubre del 2008, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, con fecha 13 de febrero del 2008, en el marco del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-INEN "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" y habiéndose otorgado la Buena Pro correspondiente se suscribió el Contrato de Construcción de Obra N° 0007-2008-INEN, con la Empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., a fin de que se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", ubicado en la Avenida Angamos Este N° 2520, distrito de Surquillo, obligándose a entregar la obra totalmente terminada y a satisfacción del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, cuyo inicio y cómputo se realizará de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 206° y 240° del Reglamento;

Que, con Resolución Jefatural N° 214-2008-J-INEN, de fecha 01 de Agosto de 2008, en virtud del requerimiento formulado por la empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., luego de la evaluación realizada y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se otorgó una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a fin de que la referida empresa ejecute los trabajos complementarios pendientes a implementar formulados por la Supervisión, trasladándose la fecha de culminación de la obra al 30 de Agosto de 2008;

Que, con Resolución Jefatural N° 292-2008-J-INEN, de fecha 21 de Octubre del 2008, se resolvió Modificar la Resolución Jefatural N° 214-2008-J-INEN, quedando redactada de la siguiente manera: Autorizar la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", referido a la ampliación del plazo máximo de sesenta (60) días calendario, el mismo que no conlleva al pago de gastos generales ó ningún otro concepto que pueda incidir en la referida ampliación, dado que estos mismos fueron considerados en el Adicional de Obra N° 06, aprobado por Resolución Jefatural N° 200-2008-J/INEN, y se computara a partir del 17 de Julio de 2008, teniendo como nueva fecha de término de obra el 14 de Septiembre de 2008.

Que, el numeral 4.14 de la cláusula Cuarta: Obligaciones del Contratista, establece el procedimiento para la recepción de la obra, señalándose entre otros aspectos, que la empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicitará mediante anotación en el cuaderno de obra la recepción de la misma, indicando la fecha de culminación; debiendo presentar el Supervisor los Planos de Replanteo, en la misma fecha que solicita la recepción de la obra. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor de cinco (5) días comunicará este hecho a la Entidad, teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo 268° del Reglamento;



Que, mediante Carta N° 43-VASG, de fecha 17 de septiembre de 2008, la Supervisión de Obra, comunica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, sobre las anotaciones en el cuaderno de obra del Asiento N° 179, de fecha 14 de septiembre de 2008, en el cual el Residente señala que a la fecha se ha culminado los trabajos en obra, solicitando a la supervisión efectuar la verificación correspondiente, y el Asiento 180, de fecha 14 de septiembre de 2008, en el cual el Supervisor ha verificado el cumplimiento de la obra de acuerdo al señalado en el expediente técnico y a los adicionales y deductivos aprobados con resolución; solicitando la Supervisión se proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra; a fin de proceder a la recepción de la referida obra;

Que, mediante Informe N° 192-2008-OL-OGA/INEN, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del INEN, hace de conocimiento que se han concluido las labores de ejecución de trabajos en la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN", anexando, en ese sentido la Hoja del Cuaderno de Obra de los Asientos 179 y 180, del 14 de septiembre de 2008, y la Carta N° 43-VASG del 17 de septiembre de 2008, en la que el Supervisor de la Obra manifiesta que empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ha culminado con la misma, motivo por el cual recomienda designar el Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN";

Que, el Artículo 268° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, establece los lineamientos a seguir para la recepción de obra y plazos;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el inciso x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN", el cual queda conformado por las siguientes personas:

ING. Alejandro Augusto Cedeño Monroy
CPC. Alberto Rivera Vergara
DRA. Rosa Cárdenas Montoya
LIC. Humberto Nizama Ávila
SR. Eduardo Rogelio Suazo Sánchez
ING. Carlos Morales Castro
ARQ. Violeta Azucena Soto Gálvez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la recepción de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN", los miembros del Comité a que se refiere el artículo precedente, deberán tener en consideración lo previsto en el Contrato de Construcción de Obra N° 0007-2008-INEN suscrito el 13 de febrero de 2008, entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el la empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

